

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. N° 741-477/19.-

DECRETO Nº

Lu.

SAN SALVADOR DE JUJU 28 AGO. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-24 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek, tramita la promoción a favor de la Sra. Norma Raquel Millares, CUIL 27-14550629-3, quien revista en el cargo categoria 5, Agrupamiento Administrativo, del Escalatón General, Ley Nº 3161/74, a la categoría 24, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la aplicación del Decreto 1135-G-12 la agente fue rejerarquizada al cargo categoría 19 situación que aún resta materializar,

Que, se agregan formulario de Adhesión Ley N° 5502/05, formulario de no adhesión al artículo 19° de la Ley N° 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley Nº 5502/05.-

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la

Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Millares, a la máxima categoría del Escalafón General, a partir del 1 de enero de 2.020, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3° y 7° del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la promoción de la Sra. Norma Raquel Millares, CUIL 27-14550629-3, al cargo categoria 24, Agrupamiento Administrativo, del Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O: R6-01-24 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek, a partir del 1 de enero de 2.020, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 v su Decreto N° 8865-H-07. -

ARTÍCULO 2º.- La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con las Partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2020:

La partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé ei Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley Nº 6149, para la U. de O.: R6-01-24 Hospital Gdor Ing. C. Snopek, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del

Tesoro--denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley Nº 5502".-

Bref. Breinda LAGUES GISELA HUANG A/C Jefatura de Despacha Ministerio de Salud



CERTIMOO QUE LA PRESENTA CO

QUE RETUILO MANASTA



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

IIICDE. A DECRETO Nº

1482

-S

ARTÍCULO 3°.- Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I y del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAYO ALFREDO BOUHID MINISTRO SALUD - JUJUY - C.EN. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR AINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Brevia Rochie

Mullinita MARIO

Ato Jetaum de Despissa

Marie MA de Solud Tekan

-0